

DECRETO N.: E - 2489 / 2014 /

COLINA, 17 de Octubre de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ASESORIA Y CAPACITACION PRODUCTORES GANADEROS DEL PROGRAMA PRODESAL MODULO 2"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014, a don (ña) GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ, Rut.: [REDACTED]

La Municipalidad encomienda a don (ña) GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ASESORIA Y CAPACITACION PRODUCTORES GANADEROS DEL PROGRAMA PRODESAL MODULO 2". Quien acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 166667.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta honorarios, visada por SECPLAN reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-07-002-000-000, denominado "APLIC.FDOS.INDAP PROGRAMA PRODESAL MODULO 2", del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, **Alcalde**
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, **Secretario Municipal**



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/lgl.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Personal
- SECPLAN
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina; a 17 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ, Rut.: 13678699 3.- domiciliado (a) en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ, los servicios de un experto que realice la labor de "ASESORIA Y CAPACITACION PRODUCTORES GANADEROS DEL PROGRAMA PRODESAL MODULO 2". Quien acepta el trabajo encomendado. Quién deberá reportar su trabajo a SECPLAN.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 166667.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados, que será presentado en el (los) mes (es) de al término del presente contrato, ambos visados por SECPLAN.

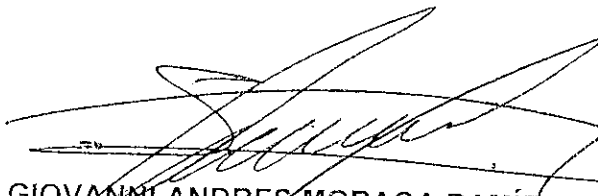
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que la persona contratada no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 114-05-07-002-000-000 denominado "APLIC.FDOS.INDAP PROGRAMA PRODESAL MODULO 2", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


GIOVANNI ANDRES MORAGA RAMÍREZ


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE